

Recomendaciones para la promoción de la participación de las mujeres en la reactivación económica y la eliminación de las barreras para el acceso a la autonomía económica de las mujeres en el municipio de Metapán.

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 3 de la Constitución, establece como principio, que todas las personas son iguales ante la Ley...
- II. Que es obligación del Estado la eliminación de todas las formas de discriminación...
- III. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), aprobada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1979 y adoptada por El Salvador en 1981, establece, en su artículo 3, que: Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.
- IV. Asimismo, el numeral 1 del artículo 14 de la CEDAW establece lo siguiente: Los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía...,

En el marco de la emergencia por el COVID-19, los países del mundo están experimentando una serie de cambios en todas las áreas de la vida de sus habitantes, El Salvador no es la excepción, por el contrario, siendo un país en “vías de desarrollo”, las consecuencias ya se están experimentando, tanto en el área de salud, como en la economía, llámese macro, como la economía doméstica.

En este sentido, y sin dejar de mencionar y visibilizar, que son las mujeres las que más afectadas resultan en estos contextos, ya sean estos de orden social, como natural, profundizando las desigualdades y las vulnerabilidades preexistentes, por lo tanto, es necesario crear estrategias que

les permita generar recursos económicos, o reactivar sus emprendimientos, con la finalidad de potenciar, capacidades para superar la dependencia económica de sus compañeros de vida, cónyuges, esposos, familia etc., la cual en muchos de los casos, las ata a convivir y a vivir en situaciones de violencia con sus agresores, sin la esperanza de romper con esa situación.

El municipio de Metapán se caracteriza por su actividad económica dinámica muy particular, por lo que su reactivación deberá incluir a las mujeres emprendedoras, microempresarias, vendedoras ambulantes, entre otras.

Para ello, el municipio cuenta con el Plan Municipal de Igualdad, que, en el Eje de Autonomía Económica, que le permite dirigir esas acciones de manera ordenada y gradual, en favor de las mujeres y su economía doméstica, sobre todo de aquellas que se encuentran expuestas a mayor vulnerabilidad.

Así mismo, no se puede dejar de lado que muchas de estas mujeres llevan sobre sus hombros la “responsabilidad” de proveer sustento para su familia, en tal sentido, el ISDEMU, en su calidad de ente rector de las Políticas Públicas para la Igualdad Sustantiva y una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, y haciendo uso de las facultades que estas le confieren, **recomienda:**

- 1- Retomar las acciones contempladas en el eje de Autonomía Económica de las mujeres, del plan Municipal de Igualdad.
- 2- Realizar acciones de gestión de la Alcaldía Municipal con instituciones y organizaciones nacionales e internacionales que desarrollen programas de créditos con intereses blandos para el apoyo de iniciativas económicas, productivas y de turismo local, con requisitos accesibles a las mujeres jefas de hogar y familias de escasos recursos.
- 3- Realizar gestiones para brindar inserción laboral a las mujeres del municipio por medio de las mesas que integran el Comité Municipal de Prevención de la Violencia.
- 4- Gestionar “capital semilla” para la reactivación de los emprendimientos femeninos en el municipio

- 5- Promover los apoyos a los emprendimientos femeninos de mujeres en condiciones de vulnerabilidad (madres solteras, emprendimientos como única fuente de ingreso, sobrevivientes de violencia, etc.)
- 6- En concordancia con el Art. 24. De la igualdad y no discriminación en la participación Económica, de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, el gobierno local deberá "...garantizará la igualdad y no discriminación de las mujeres en su participación económica..." dentro del municipio,
- 7- Realizar acciones que contribuyan a la participación activa e igualitaria de mujeres y hombres en las decisiones y oportunidades de desarrollo económico
- 8- Gestionar con los organismos competentes, la creación y fortalecimiento de los emprendimientos de mujeres, mediante el desarrollo de las siguientes actividades: a) Procesos de formación, b) Asistencia técnica, c) Transferencia tecnológica, d) Incentivos fiscales, e) Acceso a créditos blandos, f) Oportunidades de comercialización y g) Impulso a la competitividad solidaria.
- 9- Promover la creación de la mesa de emprendedoras del municipio de Metapán, que aglutine a las emprendedoras, permitiéndoles la gestión de apoyos para el fortalecimiento de sus emprendimientos.

Consciente del compromiso de la municipalidad con la población del municipio, y de manera particular, con las mujeres, la Oficina Departamental del ISDEMU de Santa Ana, exhorta a las autoridades y a la responsable de la Unidad Municipal de la Mujer, a continuar apoyando a las mujeres, en actividades generadoras de ingresos económicos, y así, abonar para que su autoestima mejore y se vean así mismas, sujetas capaces de salir adelante con sus hijas e hijos.

Santa Ana, 29 de mayo de 2020.